



renovada, efectiva y **automatizada para Guatemala**



Usuario:

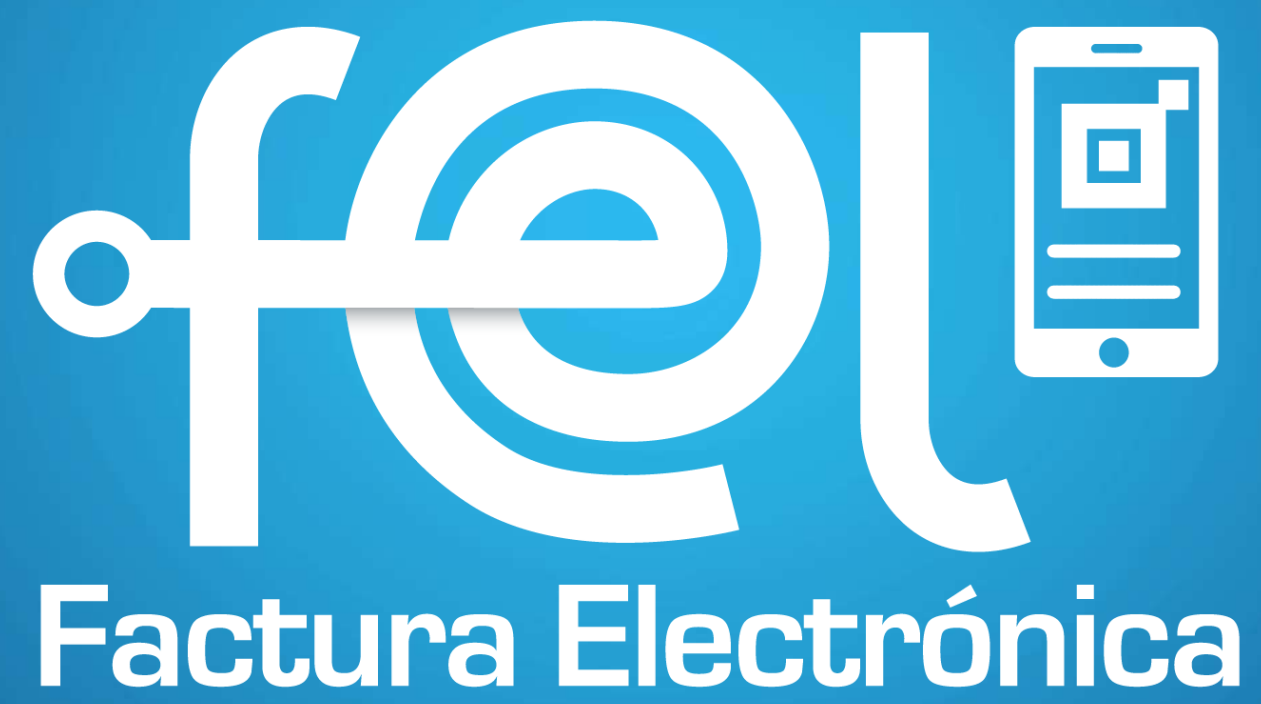
29688639

Vehículos

- Aviso de Legalización de Firmas
- Vehículos propios
- Traspasos Electrónicos

Factura Electrónica en Línea(FEL)

- Habilitarse como emisor
- Emitir Documento Tributario Electrónico (DTE)
- Consultar DTE
- Anular DTE
- Acreditación de Certificadores
- Descargar firma electrónica



Definición Factura Electrónica en Línea



Es el modelo operativo establecido por la Administración Tributaria para la emisión de **Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).***

Acuerdo de Directorio SAT. No. 13-2018

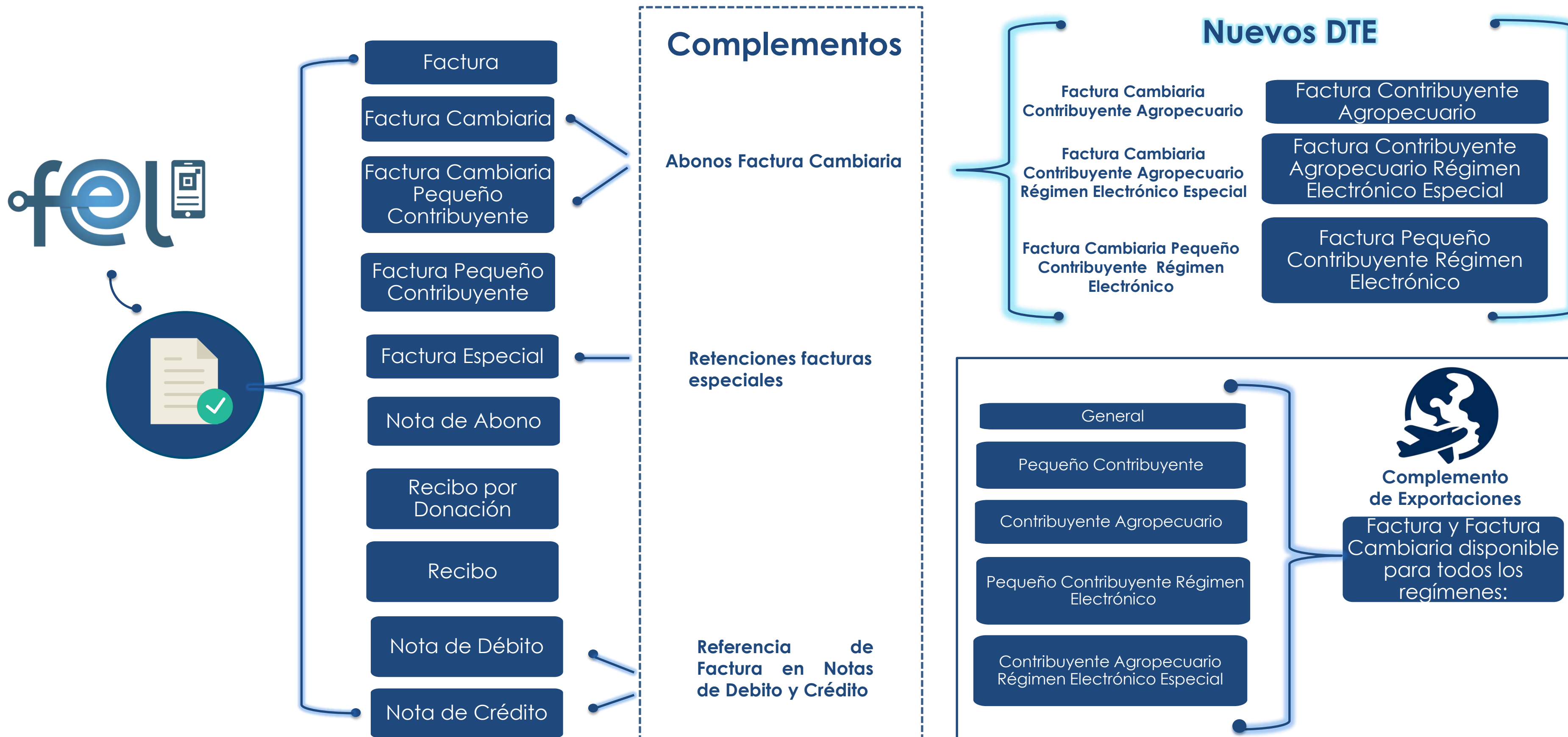
Régimen FEL

Inicio de vigencia: 23/05/2018

Modificado por A.D. 26-2019

Inicio de vigencia: 28/11/2019

Tipos de DTE y complementos



Involucrados en el Régimen **FEL**

Emisor



Contribuyente que
emite el **DTE**

RECEPTOR

Persona quien
recibe el **DTE**



fel
Factura Electrónica

CERTIFICADOR

Entidad autorizada por
SAT, para certificar y
almacenar los **DTE**



Certificador **GRATUITO** a
través de la Agencia Virtual



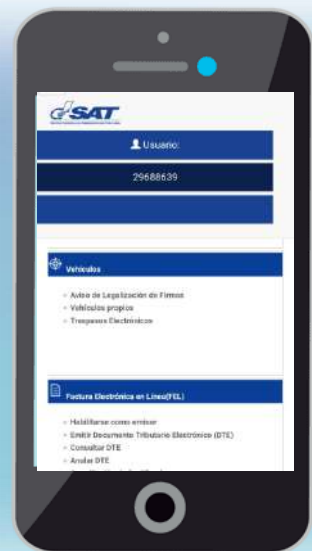
Proceso General

EMISIÓN

El contribuyente habilitado emite el Documento Tributario Electrónico (DTE) en un formato estándar con firma electrónica.

ENTREGA

El DTE certificado es enviado al contribuyente y a la SAT



CERTIFICACIÓN

El certificador recibe, valida y certifica cada DTE. **(Asigna autorización).**

RECEPCIÓN

SAT verifica cada DTE y lo pone a disposición del emisor y receptor para consulta y verificación.

¿Cómo incorporarse al Régimen FEL



De oficio

A quienes la SAT designe y notifique

- Contribuyentes Especiales
- Grandes Contribuyentes Regionales
- Proveedores del Estado Resolución SAT 243-2019 (Licitación, cotización, contrato abierto, subasta electrónica inversa)
- Proveedores del Estado Resolución SAT 838-2019 (servicios profesionales individuales)

Artículo 29 "A" Ley del Impuesto al Valor Agregado
Artículo 11 del A.D. de la SAT No. 13-2018



De forma voluntaria

Disponible para todos los
que deseen incorporarse

Artículo 12 del A. D de la SAT No. 13-2018

¿Por qué medios se puede emitir un DTE?



Aplicativo gratuito FEL

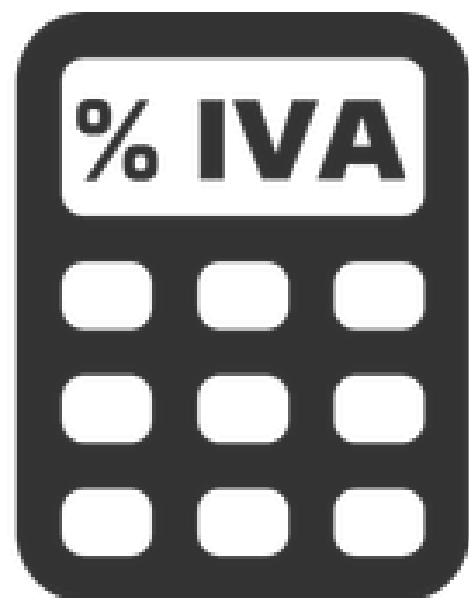
A través de la Agencia Virtual SAT, se dispone del aplicativo gratuito FEL (funcional para profesionales liberales, servicios técnicos, pequeños contribuyentes, o para cualquier empresa que su volumen de facturas emitidas se lo permita).



Certificadores

Empresas autorizadas por la SAT para certificar los DTE generados por los emisores (funcional para empresas con altos volúmenes de facturas emitidas), con costo.

Requisitos para habilitarte en FEL



Estar afiliado al IVA



**Poseer como mínimo un
establecimiento activo**



**Contar con Agencia
Virtual**

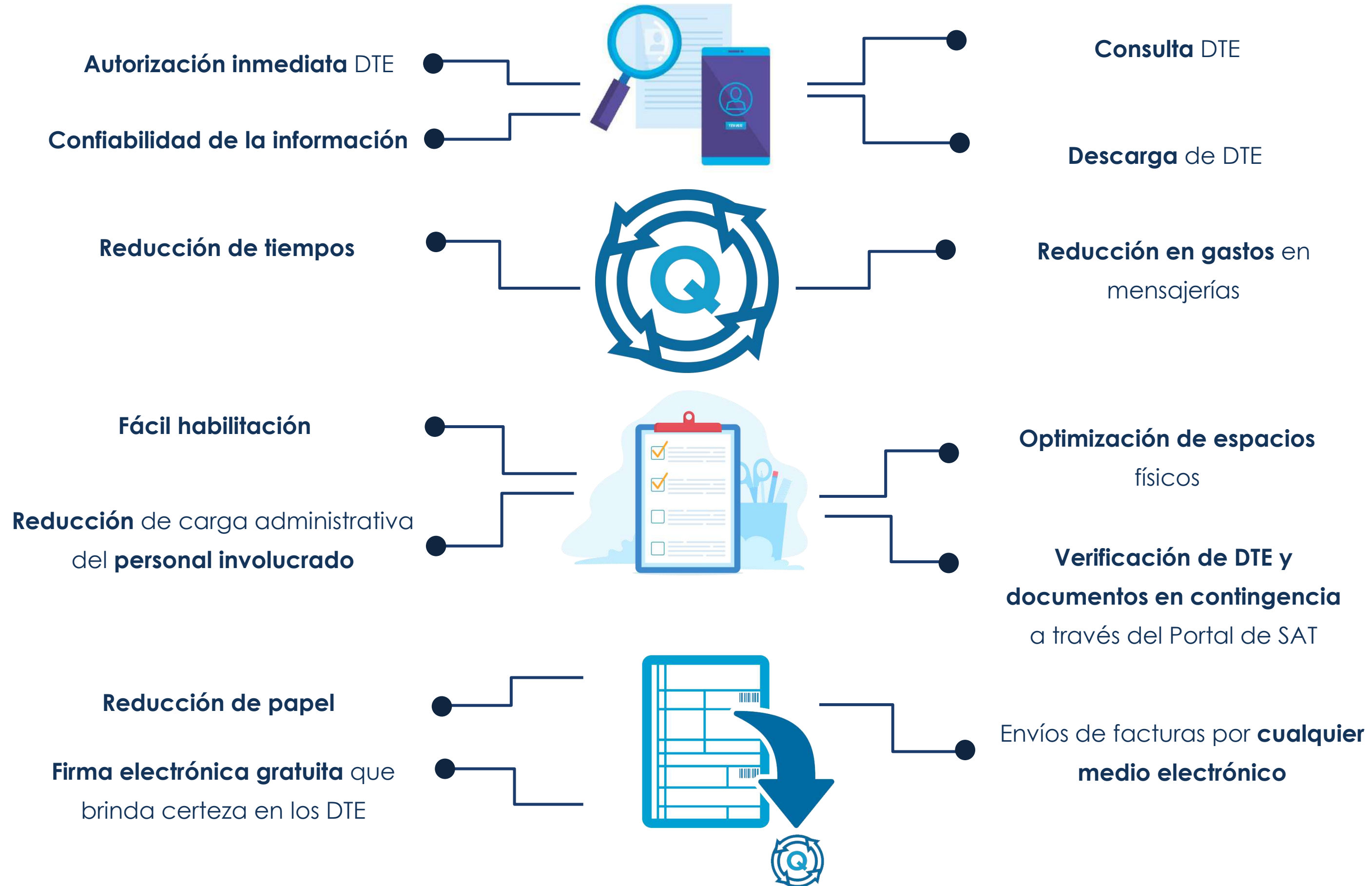
RTU
DIGITAL

**Tener sus datos actualizado
en el Registro Tributario
Unificado (RTU)**



Tener su domicilio localizado

Beneficios FEL



Principales modificaciones Decreto 4-2019 – relacionadas a FEL

La SAT podrá **calificar de oficio a los contribuyentes de acuerdo al volumen de facturas emitidas, nivel de ingresos brutos facturados, vinculación económica, inscripción a regímenes especiales u otro criterio.**

Los contribuyentes deberán utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte de su giro normal de negocio.

Art. 6 del Dec. 4-2019 que adiciona el art. 29 “A” a la Ley del IVA, Dec. 27-92.

Requisitos para operar en FEL:

- ✓ Cumplir con los requisitos de habilitación en FEL
- ✓ Atender todas las disposiciones normativas y técnicas del Régimen FEL
- ✓ Utilizar las herramientas provistas por la SAT

*La SAT pondrá a disposición de forma gradual con base a la información de Factura Electrónica las **herramientas electrónicas para que los contribuyentes registren sus operaciones**, lo cual se estará comunicando oportunamente a dichos contribuyentes al momento de ser implementado.



Principales modificaciones Ac. Gubernativo 222-2019 – relacionadas a FEL

Las personas que se inscriban por primera vez para realizar una actividad económica a partir del 01/07/2021 deberán utilizar únicamente el Régimen FEL para emisión de documentos.

Art. 7 del A.G. 222-2019 que adiciona el art. 28 bis al Reglamento IVA A.G. 5-2013.

Autorización de nuevos documentos en medios distintos al Régimen FEL a partir del 11/11/2019 tendrán 6 meses de vigencia.

Art. 8 del A.G. 222-2019 que reforma el cuarto párrafo del art. 29 Reglamento IVA A.G. 5-2013.

Documentos en papel autorizados antes de la vigencia del Reglamento del IVA, Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, quedarán sin efecto a partir del 01/01/2020.

Art. 13 primer párrafo. Transitorio Documentos autorizados sin plazo de vigencia, A.G. 222-2019.

Documentos FACE (factura electrónica “pura” Acuerdo de Directorio 24-2007) para los cuales no se estableció un plazo de vigencia, quedarán sin efecto a partir del 01/07/2020.

Art. 13 segundo párrafo. Transitorio Documentos autorizados sin plazo de vigencia, A.G. 222-2019.

Documentos preimpresos con opción a resguardo electrónico (Acuerdo de Directorio 24-2007), a partir del 11/11/2019 que estén en existencia no utilizados, no es obligatorio convertirlos en resguardo con su Generador de Facturas Electrónicas GFACE.

Art. 14 Transitorio. Documentos preimpresos no utilizados, A.G. 222-2019.

Para los contribuyentes adheridos al Régimen FEL la SAT les establecerá la vigencia de sus otras autorizaciones de documentos:

De oficio: el plazo se indica en la resolución que se le notifica personalmente.

Voluntario: al momento de habilitarse como emisor se le genera la resolución electrónica indicándole una vigencia de 6 meses.

Art. 15 Transitorio. Vigencia de documentos autorizados, A.G. 222-2019.

Principales modificaciones Decreto 7-2019 – relacionadas a FEL

Régimen especial de contribuyente Agropecuario. Se encuentra disponible a partir del 01/03/2020.

Art. 3 del Dec. 7-2019 que adiciona el art. 54 “A” a la Ley del IVA, Dec. 27-92.

*Los contribuyentes deben adherirse al Régimen FEL para la emisión de documentos.

Régimen electrónico de pequeño contribuyente. Se encuentra disponible a partir del 01/03/2020. Los contribuyentes deben adherirse al Régimen FEL para la emisión de documentos.

Art. 8 del Dec. 7-2019 que adiciona el art. 54 “E” a la Ley del IVA, Dec. 27-92.

Régimen electrónico especial de contribuyente agropecuario. Se encuentra disponible a partir del 01/03/2020. Los contribuyentes deben adherirse al Régimen FEL para la emisión de documentos.

Art. 8 del Dec. 7-2019 que adiciona el art. 54 “E” a la Ley del IVA, Dec. 27-92.



¿Quiénes pueden utilizar el Régimen FEL?

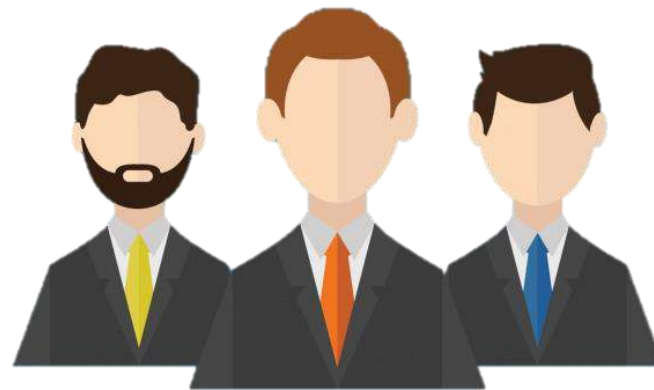
**Régimen Pequeño
Contribuyente**



Régimen General



**Contribuyentes
parcial o totalmente
exentos**



novedad!

También los nuevos regímenes:

- Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario
- Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente
- Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario



Identificación de los DTE

 Dato opcional en la representación gráfica del documento

Título del documento

Factura

LOGOTIPO

Factura Electronica en Linea

Datos emisor

MARIA, RAMAZO
Nit Emisor: 968756
Restaurante Ramazo
MANZANA L LOTE 1, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
407A342E-507E-4496-BB40-4C26B3C94F7D
Serie: 407A342E Número de DTE: 1350452374
Número de Acceso:

No. de autorización

Serie y numero de DTE

Datos receptor

NIT Receptor: 982680
Nombre Receptor: ELENA, ORTEGA
Dirección: SECTOR B SAN CRISTOBAL, MIXCO, GUATEMALA

Fecha y hora de emisión: 11-mar-2020 13:00:15
Fecha y hora de certificación: 11-mar-2020 13:00:15
Moneda: GTQ

Fecha de emisión

Moneda

Descripción de
bienes y servicios

#No.	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA Q	Descuento (Q)	Total (Q)	Impuestos
	Servicio	1		Q1.00	Q0.00	Q1.00	
			Totales:			Q1.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Frases fiscales

Complementos

* Abonos de factura cambiaria y factura cambiaria de pequeño contribuyente
* Retenciones de Factura especial
* Exportaciones
* Referencia de notas de debito o crédito

* Los complementos
dependen del tipo
de documento que
se desee emitir*

Complementos

Datos del Certificador

Datos del Certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Adendas

Adendas

* Detalle de llamadas telefonicas
* Detalle de consumo de energia electrica
* Numero correlativos, de transacción o referencia para control interno
* Publicidad
*Codigo de cliente, de vendedor, etc
* Cualquier otra información



Código QR

Habilitación FEL

Habilitarse como emisor

Para habilitarse como Emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), debe cumplir con los requisitos siguientes:

Requisitos (?)	¿Cumple?
• Tener sus datos actualizados o ratificados en el RTU	Si
• Poseer como mínimo un establecimiento con estatus "Activo"	No
• Estar afiliado al IVA	No
• Tener su domicilio "Localizado"	Si

Generación de firma electrónica interna para emisión

Al momento de habilitarse como emisor, se le generará gratuitamente una firma electrónica para la utilización en la Emisión de sus DTE a través de esta aplicación.

A continuación, asocie una contraseña personal para la utilización de esta firma, asegúrese de recordarla porque necesitará ingresarla cada vez que emita o anule un DTE por este medio. Si en algún momento la olvida, deberá ingresar en la opción "Generar nueva firma electrónica" en el menú principal de FEL.

Contraseña asociada:

Debe tener más de 7 caracteres y contener al menos una letra mayúscula, una letra minúscula, un caracter especial (#\$%&/_) y un número.

Confirmar contraseña:

Consulta FEL

CONSULTA DE DTE

Los campos marcados con * son obligatorios

Tipo de Operación *	Emitidos	Establecimiento	
Tipo de DTE		No. De Autorización	Número de Autorización del DTE (completo y sin g...)
ID del Receptor	Ej. 1234567K	Estado del DTE	
Serie	Ej. dbb51ae2	Número	Ej. 979518519
Moneda	GTQ-Quetzal	Monto Total	Desde Ej. 0.00 Hasta Ej. 1000.00
Impuesto		NIT del Certificador	Ej. 1234567K
Resultado		Fecha de Emisión *	Desde  Hasta 

Limpiar

Buscar

Ordenar por:



MARCA	NÚMERO AUTORIZACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	RECEPTOR o EMISOR	TIPO Y ESTADO	MONTO
-------	---------------------	------------------	-------------------	---------------	-------

Resultados por página: 50 0 de 0 |< < > >|

[Regresar](#)

Verificador Público

Verificación de DTE

Utilice esta consulta para verificar la validez de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) emitidos en el Régimen FEL

Buscar por: Autorización  No. de acceso(Contingencia) 

No. de Autorización

Ej. A0E1B324-1FA4-3E20-0C18B9413D6EA510

NIT Emisor

Ej. 1234567K

ID del Receptor

Ej. un NIT, un CUI o "CF"

Monto Total

Ej. 125500.08



No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad • Condiciones

Buscar

Limpiar

Información del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura (FACT)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	23/07/2019 00:00:00
Emisor:	5750814 - CARGO EXPRESO SOCIEDAD ANONIMA
Establecimiento:	1 - CARGO EXPRESO
Receptor:	13607435 - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ICMSJ
Monto Total:	GTQ 321.80
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	5E59F123-17EF-43B2-AF8D-67FB9919C93B
Serie:	5E59F123
Número del DTE:	401558402
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID00000000057249596872519133146742221611417519546055650586468275987394
Fecha de la consulta: 04/09/2019 14:51:18	

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:

<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

Contáctenos

CALL CENTER: 1550

Visite: www.sat.gob.gt/fel

Contáctenos en : efactura@sat.gob.gt

